DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13702
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12869

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				SOLICITANTE: NELSON CORTES MALDONADO
CAT	07	MÓVIL:	CON	
FECHA:	15 de agosto de 2019	HORA:	12:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 10 No. 28 - 90	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 98180.34 Y1: 101493.59		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ricaurte	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			100 m^2		
UPZ:	102 – La Sabana	POBLACIÓN ATENDIDA:			10		
LOCALIDAD:	14 – Los Mártires	FAMILIAS	0	ADULTOS	10	MENORES	0
CHIP:	AAA0034FEAF	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	300 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-35004		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el radicado IDIGER 2019ER12869 se hace la solicitud de vista para los predios de la Calle 11 No. 26 – 17, del cual la arquitecta Adriana Reyes Orlando, quien acompaña la visita técnica, manifiesta tener una inconsistencia con la dirección suministrada; razón por la cual solo se realiza visita técnica al otro predio, identificado con la nomenclatura Calle 10 No. 28 – 90; del cual se hace referencia en el presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Calle 10 No. 28 - 90, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2019ER12869, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de agosto de 2019 al predio de la Calle 10 No. 28 - 90, Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, que en adelante se denominara como vivienda evaluada.



Figura 2. Localización del predio de la Calle 10 No. 28 – 90, Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de los Mártires.

8. DESCRIPCIÓN

En el predio de la referencia se emplaza una construcción de un (01) nivel, construida posiblemente bajo un sistema estructural en muros de carga en mampostería de arcilla cocida, cielo raso en esterilla de guadua con recubrimiento en mortero, tiene una edad de construcción de aproximadamente 60 años. La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre y con la edad de construcción. En el predio se emplazan dos locales comerciales

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En la inspección visual realizada se evidencian desprendimientos de pañetes en muros perimetrales al igual que en algunos sectores del cielo raso y manchas de humedad. Es importante mencionar que al momento de la visita técnica, se realizan obras en el local comercial del costado oriental, posiblemente de reforzamiento, correspondientes a la instalación de marcos metálicos de sección rectangular y mejoramiento de los pañetes de los muros.

Es importante mencionar que algunos sectores de la parte posterior del predio no se les están dando uso.

9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas
Vetustez
Ausencia de mantenimiento

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 10 No. 28 - 90



Foto No. 2. Desprendimiento pañete cielo raso



Foto No. 3. Desprendimiento pañete cielo raso



Foto No. 4. Manchas de humedad en vario sectores

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotos No. 5. Desprendimientos de pañete en muros



Fotos No. 6. Posibles obras de reforzamiento local costado oriental

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 10 No. 28 - 90	----------	Muros de carga	Comercial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los desprendimientos de pañete en muros y cielo raso de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada.

14. CONCLUSIONES.

- Pese a los daños identificados, la estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 No. 28 - 90, Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de los Mártires, no se encuentra comprometida en la actualidad antes cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 10 No. 28 - 90, Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de los Mártires, implementar las acciones necesarias de reparacion y/o mantenimiento que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Los Mártires, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable del Consorcio SC LA Sabana que pretenden realizar las actividades del contrato IDU 1561 de 2017

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS